

DECRETO Nº: 1376 / 2023

Visto el Decreto 1183/2023 de 22 de marzo por el que se concede una subvención directa a favor de UNICEF COMITÉ DE ARAGÓN, con CIF G-84451087 para el proyecto “Adquisición y distribución de suministros esenciales de WHASH, Letrinas”, en relación a la crisis humanitaria derivada del terremoto en Turquía y Siria.

Visto el Informe técnico de la instrucción del expediente con fecha 23 de marzo, que propone la modificación del Acuerdo atendiendo las especiales circunstancias del organismo internacional y su representación en Aragón, así como el Informe de Intervención 273/2023, de 23 de marzo.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca del ejercicio 2023 Aplicación Presupuestaria 20 23112 49000 Cooperación al Desarrollo. Transferencias al exterior, según se desprende del Expediente contable 2873/2023 con Informe de Intervención 273/2023 de 23 de marzo de 2023, de conformidad con la propuesta formulada.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/199, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE:

UNICO:

Los puntos resolutorios del Decreto 1183/2023 tercero, cuarto y quinto, a saber

“TERCERO: Aprobar y disponer el gasto por importe de 10.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 20 23112 49000 - Cooperación al Desarrollo. Transferencias en favor de UNICEF COMITÉ DE ARAGÓN. El Pago de la subvención se realizará con carácter anticipado del 50% tras la recepción de la Aceptación y el 50% restante, tras la justificación.

CUARTO: El Pago de la subvención se realizará con carácter anticipado del 50% tras la recepción de la Aceptación y el 50% restante, tras la justificación, por lo que se reconoce la obligación por 5.000,00 euros con imputación a la aplicación presupuestaria 20 23112 49000 - Cooperación al Desarrollo. Transferencias.

QUINTO: La justificación de la subvención, que deberá corresponder a la totalidad del importe concedido, reduciéndose proporcionalmente a la justificación presentada en el caso de no justificarse el 100%, se presentará al finalizar el proyecto, considerando la fecha del 15 de noviembre de 2023. Si en esta fecha no pudieran atenderse los términos que se describen posteriormente, la entidad deberá solicitar una prórroga que, en cualquier caso no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023 y en consideración de las circunstancias especiales de la emergencia y del proyecto.



Igualdad
Exp: 2873/2023

DECRETO Nº: 1376 / 2023

En términos generales, deberá incluir los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa del gasto (relación de los gastos ocasionados con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados).
- Como justificantes de gastos deberá aportar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. Tendrán estampado el sello de financiación del Ayuntamiento de Huesca indicando el porcentaje o cantidad en euros imputados a la subvención. La entidad solicitante se responsabiliza del sellado de las facturas y la reproducción del original previamente sellado. Así mismo la entidad se responsabiliza de la custodia de las facturas originales. Si la entidad solicitante no procediera a estos requisitos se le reclamaría por parte de la instrucción del expediente.
- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I, firma e importe recibido; si se presentan copias deberá aportar originales para su cotejo y sellado. Los gastos superiores a 300,00 € (Trescientos euros) sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.
- Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.
- Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

En el caso de UNICEF COMITÉ DE ARAGÓN, a lo dispuesto en la normativa que les es de aplicación, para aquellos casos en los que la subvención se concede a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, por lo que la justificación se ajustará a término”.

Quedan sustituidos por los puntos tercero y cuarto en estos términos

“TERCERO: Aprobar y disponer el gasto por importe de 10.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 20 23112 49000 - Cooperación al Desarrollo. Transferencias en favor de a UNICEF COMITÉ DE ARAGÓN. El Pago de la subvención se realizará con carácter anticipado del 100% tras la recepción de la Aceptación, reteniendo el 50% como garantía, segundo pago que se efectuará tras la justificación, por lo que se reconoce la obligación de 10000 € con imputación a la citada aplicación presupuestaria.





Igualdad
Exp: 2873/2023

DECRETO Nº: 1376 / 2023

CUARTO: La justificación de la subvención, que deberá corresponder a la totalidad del importe concedido, reduciéndose proporcionalmente a la justificación presentada en el caso de no justificarse el 100%, se presentará al finalizar el proyecto, considerando la fecha de 30 de junio de 2024.

En términos generales, deberá incluir los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa del gasto (relación de los gastos ocasionados con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados).
- Como justificantes de gastos deberá aportar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. Tendrán estampado el sello de financiación del Ayuntamiento de Huesca indicando el porcentaje o cantidad en euros imputados a la subvención. La entidad solicitante se responsabiliza del sellado de las facturas y la reproducción del original previamente sellado. Así mismo la entidad se responsabiliza de la custodia de las facturas originales. Si la entidad solicitante no procediera a estos requisitos se le reclamaría por parte de la instrucción del expediente.
- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I, firma e importe recibido; si se presentan copias deberá aportar originales para su cotejo y sellado. Los gastos superiores a 300,00 € (Trescientos euros) sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.
- Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.
- Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

En el caso de UNICEF COMITÉ DE ARAGÓN, según lo dispuesto en la normativa que les es de aplicación, para aquellos casos en los que la subvención se concede a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, la justificación se ajustará a término”.





Igualdad
Exp: 2873/2023

DECRETO Nº: 1376 / 2023

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

